



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 036-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 11 de marzo del 2025

VISTO: FUT de fecha 28 de febrero del 2025; Carta N° 027-2025-UNIA-VRA-FICA/DEIAFA de fecha 28 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, el artículo 31° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, textualmente dice: *“Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)”*;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, textualmente establece: *“El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad (...)”*.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad (...);

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024-UNIA-AU, con fecha 12 de octubre del 2024, se resuelve encargar provisionalmente la decanatura de Ingeniería y Ciencias Ambientales a la Vicerrectora Académica (e) Dra. Teresa Alarcón Castillo.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°551-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de octubre del 2024, encargar de manera excepcional a la Dra. Teresa Alarcón Castillo la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en adición a sus funciones, hasta que se elija el nuevo decano.

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N°103-2024-CF-FICA-UNIA, de fecha 14 de noviembre del 2024 se designa a la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales a la Ing. MSc. Iris Olivia Ruiz Yance.

Que, mediante FUT de fecha 28 de febrero del 2025, el estudiante Emely Rosalía Simón Arista con código de matrícula N°2221104030, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, solicita licencia de estudios al semestre 2025-I debido a problemas de salud. Embarazo de alto riesgo.

Que, mediante Carta N°027-2025-TAC de fecha 28 de febrero del 2025, el director de la escuela de Ingeniería Agroforestal Acuícola solicita la emisión de la Resolución otorgando licencia de estudios para el semestre académico 2025-I por motivos de salud, a favor de la estudiante EmelyRosalía Simon Arista quien ha cumplido en realizar sus tramites en las fechas establecidas en el calendario Académico 2025-I.

Que, según el Proveído de fecha 03 de marzo del 2025, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales; pone a conocimiento al Consejo de Facultad, con los considerandos anteriores.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 036-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 11 de marzo del 2025

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad N° 003-2025- CF-FICA, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad la Licencia de Estudios para el Semestre Académica 2025-I por salud.

Que, en uso de la facultad conferida por la Resolución N° 091-2014-UNIA-CG, de fecha 23 de julio del año 2014, que establece delegar funciones a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales en cuanto a la emisión de resoluciones que corresponde a su área dentro de las funciones establecidas en el ROF y MOF, Estatuto y demás documentos de gestión de la UNIA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto de la UNIA y normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Licencia de estudios al Semestre Académico 2025-I, a favor del estudiante Emely Rosalía Simón Arista, con código de matrícula N°2221104030 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola, por problemas de salud, embarazo de alto riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales la distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Dirección de Servicios Académicos
- ❖ Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuicola
- ❖ Escuelas Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo